

Número 2587

MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente; sujeto pasivo; cuota tributaria/pesetas.

1257/86; Francisco José Ortiz Carrillo; 54.870.

1257/86; José Iche García; 54.870.

4021/87; José Sánchez Jiménez; 1.278.462.

6066/87; Manuel Valero Portillo; 134.640.

3826/88; Eliseo Cánovas Gálvez; 1.663.584.

3826/88; María Cánovas Gálvez; 1.663.584.

5630/88; Rosario Fernández Molina; 19.384.

7755/89; Pedro Guillén Costa; 5.000.

107755/89; Pedro Guillén Costa; 5.000.

8251/89; Joaquín Arnau Illán; 9.010.

9438/89; Fernando Serrano Gallego; 5.288.140.

2962/90; Antonio Martínez Franco; 5.000.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192.1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 25 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2588

MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente; sujeto pasivo; cuota tributaria/pesetas.

143/90-V.T.; Juan Segovia Ferre; 5.000.

100143/90-V.T.; Juan Segovia Ferre; 46.469.

517/90-V.T.; Manuel Martín Martín; 92.471.

1407/90-V.T.; Carlos Hernández Fernández; 5.000.

1694/90-V.T.; José Hernández Bo; 76.341.

1704/90-V.T.; José del Saz Lorca; 45.000.

1796/90-V.T.; Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas La Flota de Murcia; 34.749.

111796/90-V.T.; Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas La Flota de Murcia; 5.000.

2948/90-V.T.; María Rosario Giménez Martínez; 5.000.

102948/90-V.T.; María Rosario Giménez Martínez; 5.000.

112948/90-V.T.; María Rosario Giménez Martínez; 108.511.

4183/90-V.T.; Antonio Martínez Sánchez; 219.879.

104183/90-V.T.; Antonio Martínez Sánchez; 276.040.

4847/90-V.T.; Pablo Díaz Acebo; 40.172.

5069/90-V.T.; Ángel Bago Fuentes; 9.520.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192.1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 25 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2598

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por autorización de la acometida y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como el precio público aplicable al suministro de agua potable, para 1991 y siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de treinta días los interesados puedan examinar y presentar en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento, en el caso, de no presentarse éstas, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley.

Alhama de Murcia, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2599

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de los tipos del gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que rigen para 1991 y siguientes:

—Bienes de naturaleza urbana, 0,700%.

—Bienes de Naturaleza Rústica, 0,365%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de treinta días los interesados puedan examinar y presentar en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento, en el caso, de no presentarse éstas, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley.

Alhama de Murcia, 28 de febrero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2633

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Valera Ortuño, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.107/90), en urbanización Conde Montemar, El Puntal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2634

ALEDO

EDICTO

Por don Juan Romera Sánchez se ha solicitado instalación depósito aéreo de G.L.P. de 6.650 litros, con emplazamiento en Los Canales, 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aledo, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2635

ALEDO

EDICTO

Por don Claudio Requena Nortes se ha solicitado licencia para apertura de la actividad de alfarería de carácter artesano, con emplazamiento en Los Canales, número 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aledo, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 2638

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Comercial Matenfrut, S.L., licencia para la apertura de almacén y venta de materiales para embalaje (expediente 146/91), en Vereda Rincón del Gallego, s/n, Torreagüera, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.